

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 24 DE ABRIL DE 2008**

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D. Jon Joseba Agirre Martinez
D.^a María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras

Ausentes.-

D. Juan José Goikoetxea San Román

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se trata del Acta de la sesión extraordinaria de 7 de abril de 2008. Preguntado por el Sr. Alcalde si alguno de los asistentes desea hacer alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna, se aprueba.

A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2.- PROPUESTA DE FALLIDO DEUDA EXPEDIENTE MADERAS OLAZTI, S.L.

Con fecha 12 de marzo de 2008 tiene entrada el informe emitido por la empresa Geserlocal S.L., en el que se analiza el expediente de apremio con titular MADERAS OLAZTI, S.L.

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 17 de abril de 2008, el Pleno, con 9 votos a favor y 2 abstenciones

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar fallida la deuda con titular MADERAS OLAZTI, S.L., por importe de 17.810,67 €, conforme a la tabla adjunta, sin perjuicio de los derechos que correspondan al Ayuntamiento en la suspensión de pagos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a la empresa Geserlocal S.L. y al Área de Hacienda del Ayuntamiento.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2008 AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2007 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO): CONVENIO GIMNASIA RÍTMICA.

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda, de 17 de abril de 2008, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2008, del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2007:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4520 48212	Convenio Escuela Gimnasia Rítmica	8.164,00

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 8.164,00 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto con cargo a

Baja crédito Partida cod. 1 4520 22607 Actividades Comisión de Deportes..... 8.164,00

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

4.- PROPUESTA DE AFECCIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2008 AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2007 (CRÉDITO GENERADO POR INGRESOS): ARREGLO ERMITA DE SAN JUAN.

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda, de 17 de abril de 2008, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2008, del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2007, previa afección parcial del importe derivado de la enajenación de la parcela 689 del polígono 4:

EXPEDIENTE DE CRÉDITOS GENERADO POR INGRESOS

1. Alta en gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4610 608	Rehabilitación ermitas	70.000 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE POR GENERACIÓN DE INGRESOS

2. Alta en ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
75512	Subvención arreglo ermitas	31.217,00 €
60901	Venta parcela 689 polígono 4 Ibarrea (parcial)	38.783,00 €

2º Considerar ejecutiva la misma desde su aprobación, dando traslado del acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento.

B) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APERTURA DE UN NUEVO PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 "ZELANDI" DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA.

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector 1 "Zelandi" del Plan Municipal.

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 45, de 11 de abril de 2007, abriéndose a partir de tal fecha un periodo de información pública de un mes para la formulación de alegaciones.

Finalizado dicho periodo, las alegaciones recibidas fueron remitidas al equipo redactor, quien con fecha 3 de abril de 2008 remitió al Ayuntamiento el informe de las mismas.

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2008, informó favorablemente la aprobación la resolución de las alegaciones, así como la apertura de un

nuevo período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1.b) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, habida cuenta de que las modificaciones introducidas en el documento tras el trámite de información pública constituyen una modificación sustancial del mismo, según informe del propio equipo redactor.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Resolver las alegaciones presentadas en el período de exposición pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 1 "Zelandi" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, en los términos del informe emitido por el equipo redactor.

2.º Abrir un nuevo período de información pública, durante un plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios de terrenos incluidos en el Plan, así como al equipo redactor, a fin de que redacte un documento en el que se refunda el resultado de la resolución de las alegaciones.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA REFERENTE A LA PARCELA 170 DEL POLÍGONO 3, PROMOVIDA POR ONDARRIA, S.L.

Con fecha 10 de septiembre de 2007 Ondarria, S.L. presentó en el Ayuntamiento propuesta de modificación pormenorizada de la parcela 170 del polígono 3 (c/ García Ximénez 33), con el fin de actuar sobre la misma, en la que actualmente existe una edificación incluida en el Grado II de Protección según la Normativa Urbanística General del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 28 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente dicha modificación.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 33, de 12 de marzo de 2008, sin que conste que dentro del período de información pública (un mes contado a partir de la publicación del anuncio en el BON) se haya presentado alegación alguna.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación del Plan Municipal referente a la parcela 170 del polígono 3, promovida por Ondarria, S.L.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo y de las normas urbanísticas contenidas en la modificación.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, al Departamento de Cultura-Institución Príncipe de Viana, y remitir un ejemplar de la modificación al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a los efectos que procedan.

7.- CESIÓN AL GOBIERNO DE NAVARRA DE LA PARCELA 73 DEL POLÍGONO 5 PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Declarar la alienabilidad de la parcela municipal 73 del polígono 5 para la ampliación del Centro de Salud de Altsasu/Alsasua.

2.º Aprobar la cesión a título gratuito a favor del Gobierno de Navarra, sin ningún tipo de carga o gravamen, de la parcela municipal 73 del polígono 5 para la ampliación del Centro de Salud de Altsasu/Alsasua.

3.º Justificar la oportunidad y conveniencia de la cesión del terreno municipal al Gobierno de Navarra en los siguientes:

- a) El interés público y utilidad social reconocido por Ley.
- b) El contribuir al cumplimiento de los intereses municipales al redundar la ampliación del Centro de Salud, en beneficio para la población de Altsasu/Alsasua.

4.º Justificar la forma de transmisión del terreno elegida, como una cesión a título gratuito, regulada en el art. 136.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los arts. 132 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, por ser el cesionario una Administración Pública.

5.º Condicionar la cesión al cumplimiento por parte del Gobierno de Navarra de los siguientes extremos:

- Exposición a la Corporación de la ampliación prevista en la fase de redacción del proyecto
- Estudio en el proyecto encargado de la posibilidad de crecer en planta para la futura implantación de nuevos servicios adicionales reiteradamente demandados al Departamento de Salud por esta Corporación para la comarca.
- Estudio en el proyecto de las actuaciones necesarias para resolver los problemas existentes con respecto a la fosa séptica.
- Que el fin para el que se ha cedido la parcela, es decir, la ampliación del actual Centro de Salud, se cumpla en un plazo máximo de tres años.

En caso de incumplimiento revertirá la propiedad de la parcela al Patrimonio Municipal con todas sus dependencias y accesorios.

6.º Ordenar la formalización de la cesión del terreno en escritura pública, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, autorizando al Sr. Alcalde para la realización de tales gestiones.

7.º Notificar el presente acuerdo al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como dar cuenta del mismo a la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

C) OTROS

8.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

9.- MOCIONES:

- ANV: *DESMANTELAMIENTO DEL POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS.*

El Sr. Barrena González da lectura a la moción, que dice así:

Mozio honen helburua udalek Tiro Poligonoa mantentzearen aurkako eta Errentamendu-Kontratuaren (2008ko ekainaren 9an bukatzen dena) bukaeraren aldeko jarrera hartzea da.

Premia hau Tiro Poligonoa mantentzeko Defentsa Ministerioak duen asmoak eragindu, Defentsa Ministro espainiar beraren hitzetan, inolako lotsarik gabe eta Nafarroako Parlamentuaren zein udal nafar gehienek Poligonoa Ingurune

El objetivo de esta moción es que los Ayuntamientos se posicionen por la no continuidad del Polígono de Tiro y el fin del Contrato de Arrendamiento que finaliza el 9 de junio de 2008.

Esta urgencia viene dada por las intenciones del Ministerio de Defensa de seguir con el Polígono de Tiro y en palabras del propio ministro de defensa español, sin ningún tipo de sonrojo, por encima de las peticiones del Parlamento de Navarra, y de la mayoría de

Kudeaketaren Aldea deklaratzeko eskaerei muzin eginez.

PSNri Tiro Poligonoaren eraispenaren alde argi mintzatzeko dei zehatza egiten diogu, baita Zapaterori ere eta honen Defentsa Ministroari gure bardear lurra NATOren hegazkinendako entrenatzeko aldea gaurgero ez izateko exiji diezaieten ere.

Bardeetako Tiro Poligonoaren kontratuaren iraungitzea dela eta (ekainaren 9an gertatuko dena), Udal honi ondoko puntuen aldeko jarrera har dezan eta hori publikoki azal dezan eskatzen diogu:

1. Udal hau soilik Bardeetako Poligonoaren erabilpen militarren aurka eta kokatzen den Parke Naturalaren ezaugarri naturalista eta ekologistekin bat datorren erabilpenaren alde agertzen da.

2. Bardeetako Batzarrari honakoa eskatzea: batzarrean eta modu publikoan gaur Tiro Poligonoa izan dadin erabiltzen den bardear lurraren zatiaren Errentamendu-Kontratu berria Defentsa Ministerioarekin sinatzearen aurkako jarrera har dezan.

3. Nafarroako Gobernuari eta Foru Parlamentuari dagokienez, ondakoa eskatzen zaie: Nafar Erakundeen akordioak, Udaletatik Foru Parlamenturaino iristen direnak, errespetatuz Madrilgo Gobernua eta Defentsa Ministerioaren aurrean beharrezkoak diren premiazko kudeaketa-lan guztiak egin ditzaten. Hauen helburua hauexek dira:

- Bardeetako Tiro Poligonoaren Errentamendu-Kontratua kita

Ayuntamientos navarros, de declarar al Polígono Zona de Gestión Ambiental.

Hacemos un llamamiento muy explícito al PSN a levantar su voz a favor del desmantelamiento del Polígono de Tiro y a exigir a Zapatero y a su ministra de defensa el fin de nuestra tierra bardenera para entrenamiento de aviones de la OTAN.

Ante la finalización del Contrato de Arrendamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas, el próximo 9 de junio de 2008, solicitamos a este Ayuntamiento que se muestre favorable y haga público su posicionamiento en torno a los siguientes puntos:

1º.- Este Ayuntamiento se manifiesta en contra de la utilización militar del Polígono de Tiro de Bardenas Reales y favorable a una utilización exclusiva acorde con el carácter naturalista y ecologista del Parque Natural en el que se sitúa.

2º.- Solicitar a la Junta de Bardenas que se posicione en Asamblea y públicamente contraria a la firma de un nuevo contrato de arrendamiento del actual terreno bardenero destinado a Polígono de Tiro con el Ministerio de defensa.

3º.- Solicitar al Gobierno de Navarra y al parlamento Foral de Navarra que realicen todas las gestiones urgentes y necesarias para que se respeten los Acuerdos de las Instituciones navarras, desde Ayuntamientos hasta el propio Parlamento Foral, ante el Gobierno de Madrid y el Ministerio de defensa del Estado para:

- *que se finiquite el contrato de arrendamiento del Polígono de Tiro de Bardenas;*
- *que no se expropien los terrenos*

dadin;

- Defentsarako "Interes Orokor"tzat jotako lursailak desajabeturik ez daitezzen izan, 1959. urtetik gaur arte Poligonoaren auzokideek eta herri kongozante zein mugakideek defentsa horretarako egindako ekarpena aintzat harturik;

- Nafar Herriaren gehiengoaren borondatea errespetatua izan dadin.

bardeneros declarados de interés general para la defensa, teniendo en cuenta la aportación realizada desde 1959 hasta el día de hoy por el conjunto de vecinos y vecinas congozantes y colindantes al Polígono de Tiro a dicha defensa;

- *que se respete la voluntad de la mayoría del Pueblo Navarro.*

Sometida la moción a votación, se aprueba por 6 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

- ANV: SUMARIO 33/01 CONTRA EL MOVIMIENTO PRO-AMNISTÍA.

El Sr. Barrena González da lectura a la siguiente moción:

Dispertsioa salatzea ez da delitua. Preso politikoaren kolektiboaren kontra hamarkadatan ezarri den eta ezartzen den dispertsio eta muturreko neurriek osatzen duten salbuespen egoera da delitua.

Tortura salatzea ez da delitua. Torturatzea eta tortura ahalbidetzen duen tresneria hori guztia da delitua; salbuespeneko tribunalak, inkomunikazio legea eta funtsean torturatzeko eraikia den inpunitate esparrua bera da delitua.

Errepresioa salatzea eta pertsonen eskubideak babestea ez da delitua. Estatuaren biolentzia eta eskubide urraketa dira delitua.

Elkartasuna ez da delitua. Presoak eta euskal herrian errepresioa jasaten duten milaka emakume eta gizon babes eta

Que no es delito denunciar la dispersión. Lo que si es delito es la política que durante décadas se ha llevado y se esta llevando a cabo contra el colectivo de presos políticos basada en la dispersión y medidas extremas que suponen una situación de excepción.

Que denunciar la tortura no es delito. La tortura y los mecanismos que la amparan son delito; los tribunales de excepción, la ley de incomunicación, en definitiva el espacio de impunidad que se ha creado para la tortura ese l delito.

Denunciar la represión y amparar los derechos de las personas no es delito. La violencia del estado y el recorte de derechos son delito.

La solidaridad no es delito. Los que si es delito son los ataques y la criminalización que

elkartasunik gabe uzteko mugimenduen kontrako kriminalizazio eta erasoak dira delitua.

Preso, iheslari eta beren senitartekoak lagundu eta babestea ez da delitua. Kolektibo hauek hondoratzeko eta zatitzeko helburuarekin burutzen diren jazarpen, eraso eta eskubide urraketa horiek guztiak dira delitua.

Auzipetu dutena eta epaitu nahi dutena Estatuaren biolentzia eta errepresioaren salaketa eta euskal preso nahiz errepresaliatu guztiekiko elkartasuna da. Frantziako eta Espainiako estatuak euskal gizartearen eta munduaren aurrean biluzten dituen eta beren izaera ez demokratikoa begi bistako egiten duen testigu nagusia erditik kendu nahi dutelako.

Honenbestez, udal honek ondorengo eskakizun eta konpromisoak zehazten ditu:

- elkartasun eta babesa luzatzen diegu amnistiaren aldeko mugimenduko 27 auziperatu eta mugimendu honetako militante guztiei
- auzi honek dakartzan galera ekonomikoei aurre egiteko 2000 Euroko diru laguntza emango diegu.
- kriminalizatu nahi den amnistiaren aldeko mugimenduak bere lanean jarraitzeko duen zilegitasuna aldarrikatzen dugu Espainiako estatuaren eta sistema judizialaren aurrean eta bere lan sozial eta politikoan jarraitzeko ezartzen ari zaizkien trabak gainditzeko exigentzia luzatzen dugu. Auzi honen amaierarekin

tienen como fin reprimir las muestras de solidaridad y apoyo a los/as presos/as políticos vascos/as y demás personas que son objetivo de la represión.

Ayudar y apoyar a los/as presos/as políticos vascos/as, refugiados/as políticos/as y sus familias no es delito. Lo que si es delito es perseguir, atacar y vulnerar los derechos de este colectivo.

Lo que se intenta juzgar y encausar es la solidaridad para con los/as presos/as políticos/as vascos/as y refugiados/as políticos/as así como la denuncia de la represión y violencia de estado. Hay una intencionalidad clara por parte de los estados español y francés de quitar del medio a un testigo importante que denuncia ante el mundo y la sociedad vasca la falta de democracia de los estados.

Por todo esto, este ayuntamiento determina los siguientes compromisos:

- *mostramos nuestro apoyo y solidaridad a los 27 imputados/as del movimiento pro-amnistía así como todos sus militantes*
- *para paliar la carga económica que supone este juicio abonaremos a los/as imputados/as la cantidad de 2000 Euros.*
- *reivindicamos la legitimidad de este movimiento pro-amnistía y exigimos ante el estado y el sistema judicial español que se superen las trabas que impiden a este colectivo realizar su labor social y política. Además de archivar este pleito, pedimos que cesen las acciones de prohibiciones y criminalización.*
- *pedimos la desaparición de la audiencia nacional que permite la conculcación de derechos civiles y*

batera, debeku eta kriminalizazio ekintzak amaitzea.

- eskubide zibil eta politikoen urraketa, tortura eta euskal herritarren kontrako errepresio bidegabearen zerrenda amaigabea ahalbidetzen duen auzitegi nazionalaren desagertzea aldarrikatzen dugu.

políticos, la tortura y la interminable lista de medidas represivas contra ciudadanas/os vascas/os.

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 2
- Votos en contra: 3
- Abstenciones: 6

- NA-BAI/PSN: ALBERGUE DE TRANSEÚNTES.

La Sra. Notario Grados da lectura a la moción, que dice:

“Según la UE bajo la denominación de “personas sin hogar” se incluyen a “todas aquellas que no pueden acceder o conservar un alojamiento digno, adecuado a su situación personal, permanente y que proporcione un marco estable de convivencia”.

En estas situaciones enunciadas podemos encontrarnos diferentes niveles de gravedad. Niveles que dependen, sobre todo, de variables tales como la dependencia hacia las ayudas administrativas y la ruptura de sus dinámicos vitales que han producido la exclusión social.

Estadísticamente, se considera que las personas viven por debajo del umbral de la pobreza cuando sus ingresos suman menos del 50 % de la media de ingresos disponibles en el país. Esta es la referencia utilizada, por ejemplo en el Programa de Desarrollo de la ONU. En este sentido se definen tres niveles de pobreza, la intermitente, la general y la extrema. Actuar sobre esta última requiere del compromiso institucional de las administraciones foral y municipal.

En Navarra existe un evidente desfase entre la oferta pública de servicios de acogimiento y la oferta privada. En el caso de algunos albergues de transeúntes existentes, como en el caso de Alsasua, la situación en la que se encuentran no es la mejor.

En este sentido nuestro albergue de transeúntes de Alsasua responde a una demanda comarcal. Dada la situación en que se encuentra, ha habido recientes inspecciones que exigen inversiones importantes en el plazo del próximo año y medio más allá de las pequeñas mejoras que pueda hacer el Ayuntamiento en el actual local cedido por los PP Capuchinos. En este sentido, entendemos que se requiere de la implicación de la Administración Foral para poder dar un servicio

acorde en un lugar digno. En este sentido volvemos a recordar la existencia de las llamadas “casas de los camineros”, locales de los que el Gobierno de Navarra dispone en Altsasu y que podrían resultar idóneos para trasladar el albergue, pudiendo así ofertar un servicio que tiene demanda evidente en nuestro pueblo y en nuestra zona y que además resulta de enorme interés social.

Asimismo, consideramos necesaria la implicación económica del Departamento de Bienestar Social para llevar a cabo las inversiones necesarias para la habilitación de una de estas casas, prestando así una atención de calidad y acorde a las necesidades específicas de un sector que sufre problemas singulares asociados a su situación de fuerte exclusión.

Por todo ello se propone:

1. Instar al Gobierno de Navarra a reunirse con el Ayuntamiento para trasladar el albergue de transeúntes a una de las llamadas “casas de los camineros” tras la oportuna cesión de su uso como lugar más acorde con el servicio que se presta.

2. Instar al Gobierno de Navarra a firmar un convenio con el Ayuntamiento de Altsasu adoptando los compromisos de financiación para llevar a cabo las inversiones necesarias para que en este futuro albergue de transeúntes de Altsasu se dé una atención adecuada a la demanda existente.

3. Remitir la presente moción al Presidente del Gobierno de Navarra, Consejera de Bienestar Social, así como a los medios de comunicación social”.

Sometida la moción a votación, se aprueba con 10 votos a favor y 1 abstención.

Fuera del orden del día, el Sr. Alcalde indica que hay otras tres mociones de urgencia, una presentada por NA-BAI y otras dos del PSN.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

Siendo las veinte horas y veinte minutos, se realiza un receso, reanudándose la sesión a las veinte horas y veintisiete minutos.

- Propuesta de NA-BAI.

El Sr. Agirre Martinez procede a leer el siguiente texto:

“Creemos recoger el sentir general de los/as alsasuarras y de la gran mayoría de la ciudadanía al recalcar el hastío más que generalizado ante los atentados sectarios contra partidos políticos, los últimos contra sendas sedes del PSOE; así como el estupor y la indignación ante las amenazas con las que un grupo armado ha decidido castigar a miles de conciudadanos/as, algunos/as de ellos/as vecinos/as nuestros/as y compañeros/as de corporación.

Creemos que es también generalizada la indignación y frustración de la ciudadanía ante los sucesivos procesos judiciales injustos y desproporcionados, mediante los cuales los gobiernos de

Madrid se dedican a perseguir determinadas ideas y acorralar a la expresión política de la izquierda abertzale agrupada en torno a Batasuna, el último de ellos el iniciado contra las Gestoras pro-ammistía.

Ante esta situación creemos que es responsabilidad de todos/as movilizarse y participar activamente en todas las iniciativas a favor de la paz y el respeto de los derechos humanos y la democracia.

Por ello, pedimos:

- 1. El cese total y definitivo de la actividad violenta de ETA y grupos afines.*
- 2. Que se refrende la apuesta inequívoca de todos los grupos por el respeto de los derechos humanos, individuales y colectivos de todas las personas.*
- 3. Que se refrende el rechazo a la pena de muerte, la imponga quien la imponga, por parte de todos los grupos.*
- 4. Que se refrende la apuesta inequívoca de todos los grupos por la lucha contra la violencia política por medios exclusivamente democráticos y no violentos, denunciando y persiguiendo los casos de torturas, el alejamiento de los/las presos/las de sus lugares de origen o las actuaciones judiciales intencionadamente injustas y desproporcionadas.*
- 5. La supresión de la Audiencia Nacional, que no es otra cosa que un tribunal de excepción, viciado y residuo del antiguo Tribunal de Orden Público del franquismo”.*

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 3
- Votos en contra: 5
- Abstenciones: 3

En consecuencia, no se aprueba la moción.

- PSOE: atentado Elgoibar.

El Sr. Pérez Hurtado lee la siguiente moción:

“Continuando con su absurda cadena de atentados contra quien piensa distinto a ellos ETA y sus sicarios, ETA y sus asesinos, han destruido otra sede del PSE en Elgoibar.

No es nuevo su método, el secuestro, las bombas o el tiro en la nuca es su pan de cada día.

Por eso una vez más, como personas, rechazamos sus métodos y como Ayuntamiento pedimos:

- *La inmediata desaparición de ETA.*
- *El cese de la violencia, las amenazas, las bombas y el asesinato para alcanzar objetivos defendibles democráticamente.*

- Proponer como herramienta y como argumento sólo la palabra y el diálogo para alcanzar cualquier objetivo”.

Sometida la moción a votación, se aprueba con 7 votos a favor y 3 abstenciones.

- PSOE: Centro sanitario “Constantino Salinas”.

El Sr. Pérez Hurtado da lectura al siguiente texto:

“Por mucho que se maquille o se quiera disimular, la sanidad en Navarra va de más a menos, y en Alsasua de mal en peor.

En nuestro Centro de Salud, no tenemos responsable (Director) nadie quiere ser, falta personal, no hay médicos, carecemos de A.T.S., falta personal administrativo y sigue habiendo colas interminables para pedir citas al médico que te corresponde, que ya ni sabemos cómo se llama, de los cambios que se dan, cuando se dan.

Ante esta situación y asumiendo plenamente las quejas de la ciudadanía:

Solicitamos:

- Al Gobierno de Navarra, la incorporación inmediata del personal necesario, para una correcta atención sanitaria.*
- Una revisión de los criterios que al final garanticen esa correcta atención sanitaria.*
- Un Centro adecuado a las necesidades, no sólo de Alsasua y su población, sino de toda la Comarca”.*

Sometida la moción a votación, se aprueba con 9 votos a favor y 3 abstenciones.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.